

ORDENANZA G – 44.013

Artículo 1° - Institúyese un premio anual “Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Buenos Aires” para la mejor expresión fotográfica referida a la tercera edad.

Artículo 2° - El premio se otorgará a partir del año 1990 y consistirá en un Diploma de Honor y en una suma equivalente a dos asignaciones mensuales de la categoría S 20 del Escalafón General.

Artículo 3° - El jurado están integrado por:

- a) Un representante del Departamento Ejecutivo.
- b) Un representante del Concejo Deliberante.
- c) Un representante de la Asociación de Fotógrafos Profesionales.
- d) Un fotógrafo profesional de reconocido prestigio designado por el Concejo Deliberante.
- e) Un fotógrafo profesional de reconocido prestigio designado por el Departamento Ejecutivo.

La presidencia del jurado será ejercida por períodos de un año, en forma alternada, entre los miembros mencionados en a) y b).

Observaciones Generales:

1. Se deja constancia que las referencias al/los organismos consignados se refieren al/los mencionados en las normas, o a aquellos que actualmente los hubieren sustituido en las atribuciones y funciones previstas en la presente.
2. En razón de la sanción del Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y del cambio de estatus jurídico de la Ciudad, se deberá determinar el nombre del premio instituido y los integrantes del jurado.